



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**ACEPTACIÓN DE OFERTA - MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No. 041 DE 2025 DEL FONDO ROTATORIO DE LA
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.**

En Bogotá D.C, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025), cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de mínima cuantía, y teniendo en cuenta la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, me permito comunicar que mediante el presente documento, el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada en desarrollo del proceso de Mínima Cuantía Invitación Pública No. 041 de 2025 – FRR, cuyo objeto es: *“Interventoría técnica, administrativa, legal, ambiental y financiera a las obras de “Adecuación y Mantenimiento de la sede de la Registraduría Municipal de Santander de Quilichao - Cauca”.* amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31825 del veintiocho (28) de julio de dos mil veinticinco (2025), previas siguientes consideraciones:

Que, el día tres (03) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), se publicó la Invitación Pública No. 041 de 2025 – FRR, a través de la plataforma SECOP II.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso se recibieron observaciones, por parte de: ARQUITECTURA, CONSTRUCCION, URBANISMO Y VIAS DEL CARIBE SAS, JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ, ENEVAL SAS, ANFER, METTA KARUNA S.A.S, WILLIAM DANILO GUERRERO VELASCO, y ARCHITECTURE URBAN PLANNING REMODELING AND ENGINEERING OF THE ARCHIPIELAGO S.A.S las cuales fueron atendidas y publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Que, como resultado de las respuestas a las observaciones recibidas, se publicó la Adenda No. 01 el 09 de septiembre de 2025 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, mediante la cual se modificaron las garantías.

Que, dentro del término establecido por la Entidad para manifestar el interés de limitar la convocatoria a Mipymes, es decir, hasta las 5:00 P.M del día cuatro (04) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), no se recibieron solicitudes para limitar el proceso a Mipymes.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 1082 de 2015, el proceso de Mínima Cuantía Invitación Pública No. 041 de 2025 – FRR, no se limitó a Mipymes.

Que, en la fecha señalada dentro del cronograma, es decir, hasta las 9:00 A.M del día once (11) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), se dio cierre al proceso de contratación, ocho (08) propuestas por parte de los oferentes que a continuación se relacionan:

Dirección Administrativa – Grupo Compras

Avenida Calle 26 No. 51-50 – 601 2202880 (ext. 1480 - 1432) - código postal 111321 – Bogotá D.C.

www.registraduria.gov.co



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

OFERTA NO.	OFERENTE	HORA DE PRESENTACIÓN	VALOR TOTAL DE LA OFERTA SECOP II
1	JULIO CASTRO	10/09/2025 03:32 PM	\$15.300.000
2	UNION TEMPORAL INTER IP041	10/09/2025 04:46 PM	\$13.447.000.000
3	ENEVAL SAS	10/09/2025 05:15 PM	\$13.272.070
4	ANFER	10/09/2025 11:14 PM	\$19.942.165
5	WILLIAM DANILO GUERRERO	11/09/2025 12:07 AM	\$12.597.248
6	YAMID ANDRÉS GIRÓN IMBACHI	11/09/2025 12:08 AM	\$19.421.659
7	CONSORCIO SUELTA JC	11/09/2025 08:01 AM	\$11.666.664
8	AUREA GROUP S.A. S	11/09/2025 08:42 AM	\$ 8.600.000

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a establecer el siguiente orden de verificación de las propuestas:

ORDEN DE LAS PROPUESTAS	PROPONENTE	VALOR TOTAL DE LA OFERTA SECOP II
1	AUREA GROUP S.A. S	\$8.600.000
2	CONSORCIO SUELTA JC	\$11.666.664
3	WILLIAM DANILO GUERRERO	\$12.597.248
4	ENEVAL SAS	\$13.272.070
5	JULIO CASTRO	\$15.300.000
6	YAMID ANDRÉS GIRÓN IMBACHI	\$19.421.659
7	ANFER	\$19.942.165
8	UNION TEMPORAL INTER IP041	\$13.447.000.000

Que, el comité evaluador procedió a verificar si la primera propuesta de menor valor y presentada en el tiempo establecido, por **AUREA GROUP S.A.S**, por valor de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$8.600.000) M/CTE**, cumplía con las condiciones establecidas en la invitación pública.

Que, el comité evaluador, determinó que el oferente **AUREA GROUP S.A.S**, no cumple con lo establecido en las condiciones adicionales de la Invitación Pública.

Que, el informe que presentó el Comité Evaluador fue el siguiente:

INFORME DE EVALUACIÓN INICIAL IP 041 DE 2025-FRR				
No.	OFERENTE	ESTADO		
		JURÍDICA	TÉCNICA - ECONÓMICA	ESTADO
1	AUREA GROUP S.A. S	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HÁBIL

Que, durante el término del traslado otorgado por la entidad al informe de evaluación, el oferente **AUREA GROUP S.A.S** allegó documentos con el fin de subsanar su oferta, los cuales fueron revisados por el comité evaluador, encontrando este que estos cumplen con las condiciones establecidas en la invitación pública, por lo cual procedió a declarar **HÁBIL** la propuesta.

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL IP 041 DE 2025-FRR				
No.	OFERENTE	ESTADO		
		JURÍDICA	TÉCNICA - ECONÓMICA	ESTADO
1	AUREA GROUP S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL

Dirección Administrativa – Grupo Compras

Avenida Calle 26 No. 51-50 – 601 2202880 (ext. 1480 - 1432) - código postal 111321 – Bogotá D.C.

www.registraduria.gov.co

Que, para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta aceptación junto con la oferta presentada por el oferente implica la celebración del contrato, previa aprobación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de las condiciones adicionales.

Que, el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.

Que, para efectos de iniciar la ejecución del contrato, se deben cumplir con los requisitos de ejecución que corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación.

Por todo lo anterior, atendiendo los fines de la contratación estatal, los principios de las actuaciones contractuales, la libre concurrencia, el deber de selección objetiva y la obligación de los servidores públicos de someter sus actuaciones a la Ley, el Director Administrativo de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en su calidad de ordenador del gasto, acoge la recomendación del Comité Evaluador Jurídico y Técnico – Económico dada en el Informe de Evaluación y acepta la oferta presentada por **AUREA GROUP S.A.S**, en desarrollo del proceso de mínima cuantía “*Invitación Pública No. 041 de 2025 – FRR*”; los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATANTE	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CONTRATISTA	AUREA GROUP S.A.S NIT. 901433692-3
TIPO	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
OBJETO	Interventoría técnica, administrativa, legal, ambiental y financiera a las obras de "Adecuación y Mantenimiento de la sede de la Registraduría Municipal de Santander de Quilichao - Cauca".
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato será ejercida por la Coordinación de Mantenimiento y Construcciones adscrita a la Dirección Administrativa de la Registraduría Nacional del Estado Civil o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá a su cargo realizar las actividades derivadas de la ejecución del contrato, supeditadas a la supervisión por parte de EL FONDO, de acuerdo con las especificaciones y cláusulas del mismo, de conformidad con la Resolución No. 448 del 24 de junio de 2016 por la cual se adopta el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
DURACIÓN	El plazo de ejecución es de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
VALOR	OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$8.600.000) M/CTE, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,





REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CARLOS IVÁN GARCÍA RESTREPO
Director Administrativo.

Proyectó: Valentina Molina Prada - Servidora Pública del Grupo de Compras.
Revisó: Zayda Hoyos Hoyos - Coordinadora Grupo Compras.